

SECRETARIA. Santiago de Cali, 09 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001-3103-004-2020-00063-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, provenientes de diferentes entidades bancarias en respuesta a nuestro oficio No. 077 de febrero 15 del año 2021.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **096** DE HOY **Jun- 13- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Respuesta de Desembargo Oficio 229(1)

Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Lun 24/04/2023 5:10 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: embargosydesembargos@bancoserfinanza.com <embargosydesembargos@bancoserfinanza.com>

 2 archivos adjuntos (546 KB)

229(1) Oficio.pdf; 229(1) - Respuesta.pdf;

Buenas tardes,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio en asunto recibido en nuestras oficinas el día 24 de abril del presente año, para los fines pertinentes.

Agradecemos enviar acuse de recibido.

Informamos que a partir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es **notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com**

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier correo recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día siguiente hábil.

Atentamente,

Area de Embargos y Desembargos

embargosydesembargos@bancoserfinanza.com

Cll 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico

BANCO SERFINANZA S.A.

Barranquilla, 24 de abril de 2023

Señores,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a Radicado No. 76001 31 03 004 2020 00063 00

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 229(1)** de fecha 17 de abril del 2023, recibido en nuestras oficinas el 24 de abril del presente año, la cual ordena el levantamiento de la medida de embargo sobre las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

El Banco Serfinanza ha procedido con el levantamiento de la medida sobre lo(s) siguiente(s) demandado(s):

No. Resolución	Identificación	Demandado(s)
76001 31 03 004 2020 00063 00	31791953	CLAUDIA LORENA CASTRILLON MEJIA
76001 31 03 004 2020 00063 00	94393654	EDGAR ANDRES CASTRILLON MEJIA

Los demás demandados no poseen cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden. Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,



RAFAEL BARRIOS ROJAS

Coordinador de Garantías y Embargos

Elaboró:

MICHELL RUIZ

Analista de Embargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 12 – 15

Cali – Valle

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

Oficio No. 229

Señores BANCO

DAVIVIENDA	OCCIDENTE	FALABELLA	COMPARTIR	GNB SUDAMERIS
BANCOLOMBIA	B. ITAU	POPULAR	AGRARIO	PICHINCHA
AV VILLAS S.A.	COLPATRIA	BCSC	BANCOOMEVA	JURISCOOP
BOGOTA S.A.	SERFINANCIA	BANCO W	SCOTIABANK COLPATRIA	

La ciudad

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 805.019.844-3
Demandado: ALIANZA FIDUCIARIA NIT. 830.053.812-2
ARTEFACTO CONSTRUCTORES S.A.S **NIT. 900.220.409-7**
CLAUDIA LORENA CASTRILLON MEJIA C.C. 31.791.953
EDGAR ANDRES CASTRILLON C.C. 94.393.654
Radicación: 76001 31 03 004 2020 00063 00

Por medio del presente comunico a usted que este Despacho judicial por auto de la fecha dispuso continuar solo respecto de la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA y los señores CLAUDIA LORENA CASTRILLON MEJIA y EDGAR ANDRES CASTRILLON y en consecuencia ordenó el **levantamiento de las medidas cautelares** que fueren decretadas a la sociedad **ARTEFACTO CONSTRUCTORES S.A.S.**

Que por lo anterior, los dineros depositados y los que se llegaren a depositar con posterioridad en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTS, fondos de valores, inversiones, cuentas por pagar y depósitos o cualquier otro título que posea la sociedad **ARTEFACTO CONSTRUCTORES S.A.S.**, a partir del recibo de esta comunicación, deben ser consignados a órdenes de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI, y no de este juzgado.

Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales, remitiendo dicha respuesta al correo electrónico del liquidador de la sociedad Dr. Carlos Humberto Pava Sierra carlospava05@hotmail.com

Cordialmente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Firmado Por:
Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ca7060da87d48ac0116a7888f4e79e4ec60c0a58c0043e0762a3d0be05045d**

Documento generado en 24/04/2023 09:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 229 Radicado: 76001310300420200006300 TC 202304241168162

Ascencio Agudelo, Diego Alexander <DASCENC@bancodebogota.com.co>

Lun 24/04/2023 5:51 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202304241168162 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima @KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima@KDUART3@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali, 24-04-2023

GCOE-EMB-202304241168162

Señor(a)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Radicado:76001310300420200006300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
C	31791953	CASTRILLON MEJIA,CLAUDIA LORENA
C	94393654	CASTRILLON MEJIA,EDGAR ANDRES
C	900220409	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Envio Cartas Embargos 2023-04-25 - REF: AX :: 3042609253008845 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 26/04/2023 9:34 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892304251255.PDF;

Bogotá D.C. ABRIL 26 de 2023

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892304251255

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 25 de Abril de 2023
EMB\7089\0002670852

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892304251255

Asunto:

Oficio No. 229 de fecha 20230417 RAD. 7600131030042020006300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS ALIANZA FIDUCIARIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.220.409-7			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RESPUESTA REQ 00027151

Solicitudes Embargos-Mibanco <solicitudesembargos@mibanco.com.co>

Vie 28/04/2023 4:01 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (258 KB)

RESPUESTAS REQ 28 ABRIL DJ-73.pdf;

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,

**Solicitudes Judiciales**

Jefatura Soporte a Negocio | Dir. Operaciones Centrales

Oficina Principal | Carrera. 11 B No.99 - 25, Bogotá

www.mibanco.com.co*Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.*Enviado desde [Correo](#) para Windows

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!**Aviso Legal:**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido

remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



Bogotá D.C. 28 de abril de 2023

REQUERIMIENTO-00027151

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Atn LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Ref. :Desembargo
Oficio :229
Radicado No.: 76001 31 03 004 2020 00063 00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el radicado No.**76001 31 03 004 2020 00063 00** -, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con **MIBANCO S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

LINA MARIA CARDENAS SILVA
COORDINADOR DE SOPORTE TRANSACCIONAL

Elaboró: Daniris Carolina Julio



RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 4/05/2023 2:12 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (284 KB)

IQ051008495470.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

WIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008495470

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2023

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No 12 15

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 229

Asunto: 7600131030042020000630

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que de acuerdo a lo solicitado por su entidad hemos procedido al levantamiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados:

NOMBRE	NIT
CLAUDIA LORENA CASTRILLON MEJIA	31791953

Adicionalmente nos permitimos informar que las demás personas relacionadas en su comunicado no presentan vínculos con nuestra entidad.

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	8300538122
NIT	9002204097
Cédula de ciudadanía	94393654

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Amoras./8036

TBL - 201601037952091 - IQ051008495470

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 229.

Embargos Banco Falabella

Mié 10/05/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (47 KB)

Entidad_5728_20230510_229_1de1.PDF;

Estimados

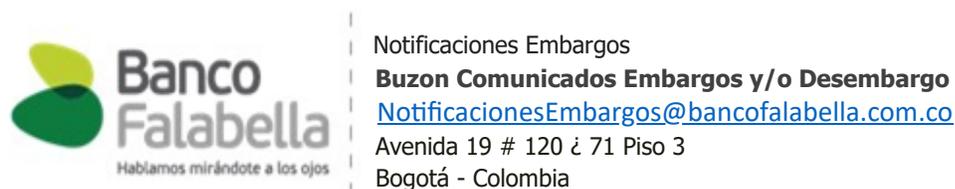
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **229**.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2023

Señores

Juzgado Cuarto Civil Del Circuito
A/A. Linda Xiomara Baron Rojas
CARRERA 10 # 12 15
CALI

Oficio No: 229.

Proceso No: 76001310300420200006300.

Demandado(s): Edgar Andres Castrillon

Documento de Identificación Demandado(s): CC-94393654

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de levantamiento de la medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de la referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su Oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de desembargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesebargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.

Memorial

Juzgado 24 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Jue 11/05/2023 8:35 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

RespondeBancolombia.pdf;

Cordial saludo,

se hace envió de memorial, el cual corresponde a su despacho.

Cordialmente

Jair Guerrero Pérez.

Asistente Judicial-Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

Le solicito por favor confirmar el acuse de recibo, pues a falta de éste se le advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18 de agosto de 1999).

Juzgado 24 Civil Municipal de Cali
Carrera 10 # 12 – 15, Torre B, Piso 11
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Teléfono: 898 68 68 ext. 5242
Santiago de Cali

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00751720 ID 93688

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 25/04/2023 17:30

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (153 KB)

1-Desembargos-RTA_RL00751720_25-04-2023_1169418.pdf;

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención al oficio número 229, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00751720 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 25 de Abril del 2023

Código interno Nro RL00751720

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO CALIRespuesta al Oficio No. **229**

Rad: 76001310300420200006300

j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Oficio N° 229
Radicación 76001310300420200006300
Demandante BANCOLOMBIA SA

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ARTEFACTO CONSTRUCTORES SAS	000000900220409	Se procedió con el desembargo.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó:

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A.

Vie 19/05/2023 8:39 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

IQV00200217094.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular



IQV00200217094

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2023

Señor(a)

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA CARRERA 10 NO 12 15

Cali- Valle del Cauca

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 76001310300420200006300 OFICIO N° 229**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular